



Constancia Secretarial. (25/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de octubre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Homologación de sentencia eclesiástica
860013110001 2022 00121 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Del estudio de la providencia de nulidad matrimonial proferida por el Obispo de Mocoa – Sibundoy (A.003), se determina que, por la naturaleza del asunto y el domicilio de los consortes, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25 de 1992 que modificó el artículo 147 del Código Civil, esta judicatura asumirá el conocimiento del presente asunto y notificará por estados previo a tomar la respectiva decisión de fondo.

En consecuencia, el Juzgado de Familia de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto remitido por el Obispo de Mocoa – Sibundoy (A.003) Mons. Luis Albeiro Maldonado Monsalve.

SEGUNDO.- IMPRIMIR el trámite establecido en el artículo 4 de la Ley 25 de 1992 que modificó el artículo 147 del Código Civil.

TERCERO.- NOTIFICAR por secretaria al señor Gustavo Rúales López del asunto en referencia y de esta providencia, mediante el procedimiento ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, imponiéndole el deber de adjuntar a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, la copia autentica de su registro civil de nacimiento.

CUARTO.- NOTIFICAR por secretaria a la señora Lina María Rodríguez Vásquez del asunto en referencia y de esta providencia, mediante el procedimiento ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, imponiéndole el deber de adjuntar a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, la copia autentica de su registro civil de nacimiento.

QUINTO.- Cumplidas con las imposiciones realizadas en los numerales tercero y cuarto de esta providencia, procédase a dar cuenta del presente asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45656069d4894ce3edce06b527043b1cb0efa09d9ffbbc2c8e9ad45c8bc441db**

Documento generado en 25/10/2022 09:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>